



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Martes 26 de diciembre de 2023- Número 6133

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PÁGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

1084 Emplazamiento a interesados en Procedimiento Ordinario nº 15/2023.

3333

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1085 Orden nº 482, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativa a resolución definitiva de concesión de subvención relativa al Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla. (Programa Moves III Fase 5).

3334

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

1084. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 15/2023.

Se recibe en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte requerimiento del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO Nº 3 DE MELILLA, de 19 de diciembre de 2023, en relación con el **Procedimiento Ordinario nº 00000015/2023, Número de Identificación General 52001 45 3 2023 0000229**, por el que se ordena la remisión del expediente relativo al recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2023, registrado al número 2023000568, por el que se desestima la pretensión de indemnización por los daños causado por la obstrucción de la bajante de una nave industrial en el Paseo de las Conchas por pelotas provenientes de una pista de pádel municipal contigua

Conforme con lo ordenado por dicho órgano judicial en su requerimiento y en aplicación del artículo 49 de la Ley 29/1998, de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se remite el presente anuncio al Boletín Oficial de Melilla, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el referido procedimiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días en el referido Procedimiento Ordinario.

Melilla 21 de diciembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1085. ORDEN Nº 482, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (PROGRAMA MOVES III FASE 5).

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, por Orden de 20 de diciembre de 2023, registrada al número 2023000482 de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Esta convocatoria tiene como base al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. Este real decreto tiene por objeto la aprobación de los programas de incentivos a la movilidad eléctrica: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, ambos en el ámbito del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo las normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, para la concesión de subvenciones de los mismos.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021 por la que se aprueban las Bases del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), de la Ciudad autónoma de Melilla a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, haciendo constar que de conformidad con el art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4224 de 9 de septiembre de 2005) se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención correspondiendo al Consejero competente por razón de la materia la de convocar debiendo cumplir con las recomendaciones realizadas por la Intervención en su informe de conformidad.

TERCERO.- Por Resolución nº 1025, de 27 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación de las Bases de la CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que establece los requisitos a cumplimentar ante el Órgano de la Administración que proceda, en este caso ante la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad. (BOME 5902 de 08-10-2021).

CUARTO.- Con fecha 11-01-2023 por Resolución firmada por Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se efectúa el traspaso de fondos de la partida presupuestaria asignada a las Inversiones Directas de esta Ciudad Autónoma, del Plan MOVES III., hacia el Programa 1 (Adquisición de vehículos) del referido Plan Moves III.

https://sede.melilla.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14614205246544222326&HASH_CUD=bd74d608775bb546e40ed032a44f1c77f6e8bfb3

QUINTO.- Que se establece en la citada convocatoria un plazo para presentación de solicitudes que se inicia 10 de abril de 2021 y finaliza 31 de diciembre de 2023. **SEXTA.-** En aplicación de los artículos 40 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con el punto 3 de la Convocatoria, y tal como se establece en las mismas por orden de prelación una vez tramitadas para la presente fase, se expone lo siguiente tras la publicación en BOME nº 6126 de fecha 1 de diciembre de 2023 relativa a Lista Provisional de la convocatoria.

SEPTIMA.- Finalizado el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones contra dicha propuesta provisional, se recibe alegaciones de D. JESUS CANTON CARRETERO, que una vez resuelta por el órgano colegiado no procede variación alguna elevándose a Propuesta Definitiva.

FUNDAMENTOS DE HECHO

- 1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 2.- Que la competencia para la realización de la Propuesta Provisional de concesión recae sobre el Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 15 del Decreto 498 de 7 de septiembre de 2005, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad autónoma de Melilla.
- 3.- Los beneficiarios propuestos en el Informe del instructor como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
- 4.- Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente Fase 5 de la subvención.
- 5.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizara teniendo en cuenta el riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Proponer como FAVORABLES, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN(€)
22107/2023	PAREDES TRONCOSO, MARIA TERESA	**2825***	1	2500,00 €
19939/2022	MARTINEZ RAMIREZ, JESUS CARLOS	**2768***	1	4500,00 €
20036/2022	MARTINEZ RAMIREZ, JESUS CARLOS	**2768***	2	1577,69 €
19937/2022	BOCANEGRA GABARDA, JAVIER	**2825***	1	4500,00 €
22100/2023	MOHAMED MOHAMED, AICHA	**2842***	1	5000,00 €
22931/2023	SERVINEL S.A.	**9950***	1	800,00 €
22946/2023	SERVINEL S.A.	**9950***	1	800,00 €
24327/2023	ROMERO GARCIA PEDRO	**3720***	1	7000,00 €
25253/2023	INVERNON PEREGRIN TOMAS MANUEL	**3137***	1	2500,00 €
19886/2022	BARCELO GALINDO, FERNANDO JAVIER	**7928***	1	7000,00 €
27925/2023	GOMEZ MAZA ANA MARIA	**6564***	1	1100,00 €
22110/2023	JIMENEZ SERRANO, JOSÉ	**7831***	2	1471,47 €
27339/2023	HIGICONTROL MELILLA S.L.	**2006***	1	2900,00 €
27340/2023	HIGICONTROL MELILLA S.L.	**2006***	1	2900,00 €
27883/2023	AMADMAD NAJIM	**4330***	1	4500,00 €
31119/2023	ALCALA GARCIA FRANCISCO	**2572***	1	1100,00 €
31898/2023	DE LINARES RUTLLANT AMELIA MERCEDES	**2990***	1	7000,00 €
33775/2023	BARCELO GALINDO, FERNANDO JAVIER	**7928***	2	1862,96 €
34640/2023	GARCIA GALVAN Fº JAVIER	**0958***	1	2500,00 €
34682/2023	COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.	**9900***	1	3000,00 €
25283/2023	ATENCIA ORTIGOSA YOLANDA	**2788***	1	1100,00 €
35293/2023	SEGURA MORALES, JOSE MANUEL	**5892***	1	7000,00 €
36344/2023	JIMENEZ MONTAÑO JOEL	**7814***	1	2500,00 €

1.- Proponer como DESFAVORABLES, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las Bases reguladoras o de la Convocatoria, indicándose el motivo de la causa que se relaciona a continuación.

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAM A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
12586/2023	AMEZIAN YAHYAQUI SANA	**3098***	1	(1)
28784/2022	BELEN GARCIA GARRIDO	**3024***	1	(1)
35446/2023	CANTON CARRETERO, JESUS	**5253***	1	(2)
35109/2023	AMARUCH MOHAMEDI NAJIN	**2889***	1	(2)
36792/2023	RUBEN PALOMINO MAYO	**8296***	1	(2)
38148/2021	EMVISMESA	**9955***	2	(2)
20046/2022	BOCANEGRA GABARDA, JAVIER	**2825***	2	(2)
24206/2022	EMVISMESA	**9955***	2	(2)
42276/2021	TASENDE SOUTO,JOSE MIGUEL	**9463***	2	(2)
31159/2023	CASELLES DOMENECH LUIS FILIBERTO	**1712***	1	(2)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

(1) Categoría vehículo no incluida.

(2) Documentación incompleta.

Las solicitudes excluidas por documentación incompletas (Motivo 2), **podrán ser subsanadas para inclusión en la siguiente fase.**

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo los informes aportados al expediente este Consejero de acuerdo con lo informado por el órgano Instructor, y visto el expediente 15058/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESION PARA LA SUBVENCION DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA MOVESIII (FASE 5), acordando la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados con informe favorables, detallados en la citada relación, indicando como datos identificativos su nombre, Nº. Expediente, Nº. Documento de identificación, la cantidad económica que le corresponde y tipo de actuación, ascendiendo a la cantidad total de 76.005'23 €.

SEGUNDO.- Se verifica que los solicitantes han aportado la declaración de responsable expresando que no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME), el contenido de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de concesión de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Melilla 21 de diciembre de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente,
Juan Luis Villaseca Villanueva